

ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nº 36/90

VISTO: La situación financiera del Municipio y la necesidad de continuar con el Plan de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: -Que una fuente de financiamiento, permitiría solucionar ésta emergencia.-

-Que dicho financiamiento lo posibilitaría el Banco de la Provincia del Chubut, al otorgar un adelanto en la cuenta corriente de la Corporación Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Banco de la Provincia del Chubut, la suma de \$300.000.000 - (Australes Trescientos Millones), como adelanto en cuenta corriente Nº 1.500001/1, con destino al pago de obligaciones provenientes del Plan de Obras Públicas, a cancelar con retenciones sobre transferencias de las Coparticipaciones Federales.-

ARTICULO 2º: Se faculta al Banco de la Provincia del Chubut, a retener los montos necesarios, hasta cubrir la obligación, de las Coparticipaciones Federales que por Ley correspondan al Municipio.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en al Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin el 08 de Agosto de 1990, y registrada bajo Acta Nº 263.-